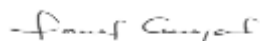


INFORME SECRETARIA. Se deja constancia que entre el 16 de marzo y el 1 de julio de 2020 no corrieron términos procesales, por la suspensión dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante sendos acuerdos, en concordancia con los Decretos proferidos por el Gobierno Nacional con ocasión a la cuarentena y pandemia ocasionada por el COVID 19 y si bien en procesos como el presente se fueron levantando paulatinamente, no fue posible reprogramar la audiencia. Pasa a despacho de la Señora Juez para proveer. Santiago de Cali, 3 de diciembre de 2020, la Secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Tanya Bianey Martinez vs. Protección S.A. Litis Diana Carolina Jaramillo. Rad. 2017-00139-00.

AUTO DE SUSTANCIACION 711

Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que no fue posible realizar la audiencia en la fecha anteriormente fijada, se señala el día **16 de diciembre de 2020 a las 2:00 p.m.** para continuar la audiencia del art. 80 del CPTSS.

(Jlco)

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

ANGELA MARIA VICTORIA MUÑOZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75975be4b7c6652bd089328b431ee2df66902983b30fbabe84a977a615fe1af9

Documento generado en 09/12/2020 07:38:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>